H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 2 1 FEB 2018

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0001502/17 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 37/17 relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 071/17 de fecha 03 de agosto de 2017, obrante en copia fiel del original a fojas 232/297; con encuadre legal en artículo 9º, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Que conforme al artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 298/299 y 308 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y a fojas 300/301 las constancias de difusión en el sitio web institucional del organismo y de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 302 y las acreditaciones de fojas 303/307.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 28 de agosto de 2017, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas: OTIS ARGENTINA S.A. incorporada a fojas 326/487; ASCENSORES SCHINDLER S.A. incorporada a fojas 488/567 y ASCENSORES SERVAS S.A. incorporada a fojas 568/666.

ES CUPIA FIEL DEL ORIGNAL
MARIO ALBERTO ALVARES

RUBDIRECTOR
SUBDIRECTOR
DIR GRAL GOORD, ADMINISTRATIVA

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

Que a fojas 712/715 y 717 lucen sendos informes elaborados por la Dirección General de Obras y Servicios Generales donde advierte, producto de relevamientos ulteriores al llamado, la necesidad de efectuar modificaciones sustanciales de índole técnica a los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, todo ello con el objeto de no verse afectados los principios de razonabilidad y eficiencia en el procedimiento de contratación en curso.

Que en virtud de lo indicado precedentemente, y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto el llamado conforme lo establecido en el artículo 12, inciso i) apartado 1) del Reglamento mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTICULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 37/17 que lleva por objeto el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto el procedimiento citado precedentemente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso i) apartado 1) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12.

ES CUPIA FIEL DEL ORIGINAT
MARIO ALBERTO ALVADO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICO
DIR GRADA COORD, ADMINISTRATIVA

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

ARTICULO 3º,- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

ARTICULO 4º.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del citado Reglamento.

ARTICULO 5°.- Registrese, notifiquese y archivese.

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIREC